



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como los artículos 1, 29 y 30 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 407 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; 1, 3, 12, 67, 70 fracción I, 72, 74, fracción II, 77 párrafo tercero y 80 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*; así como los numerales 103, 187, 196, 256, 257 y 260 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el dictamen en **SENTIDO POSITIVO** que presenta las Comisiones Unidas, **respecto de la Propuesta de nombramiento para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LIC. David García Rodríguez**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. PREÁMBULO.** Apartado que refiere al contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva.
- C. CONSIDERANDOS.** Contendrá el fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen; el proceso, estudio y análisis del asunto; las actividades realizadas como entrevistas, comparencias, con el fin de obtener mayores elementos para dictaminar; además, del análisis del perfil de la persona candidata a ocupar el cargo de Contralor del poder Judicial de la Ciudad de México, al que se refiere el artículo 407 en su correlativo con el artículo 21 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones; y análisis de perspectiva de



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal u otro en su caso.

- D. RESOLUTIVOS.** Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.
- E. PROYECTO DE DECRETO.** Contendrá la denominación del proyecto de ley o decreto; el texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, así como los artículos transitorios.

A. PREÁMBULO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 32, fracciones XI y XXXI de la Ley del Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los numerales 84, 85, fracción I, 86, 103 y 196 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó el comunicado **CJCDMX-SG-PL-9387-20-23** de fecha cinco de mayo del dos mil veintitrés, suscrito por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual remite la propuesta de nombramiento para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106, 187, 192, 193 y 196 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de ambas Comisiones Dictaminadoras se reunieron el día veintidós de junio de dos mil veintitrés, con la finalidad de aprobar el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. Que los artículos 406 y 407 en correlación con el 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece lo referente a la designación o en su caso, ratificación del Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 1.2. El día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II, Legislatura, en sesión Ordinaria del Pleno hizo del conocimiento a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y a la de Transparencia y Combate a la Corrupción, el contenido del comunicado enlistado en la Gaceta Parlamentaria, con el número 10 de la Orden del Día, suscrito por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual remite la propuesta de nombramiento para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; ordenando en ese mismo acto, su publicación en dos diarios de circulación nacional y en los medios electrónicos de difusión del Congreso de la Ciudad.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- 1.3. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y a la de Transparencia y Combate a la Corrupción.
- 1.4. El veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, se recibió en las oficinas de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el oficio **MDSPOSA/CSP/2986/2023** para que con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, estas Comisiones Dictaminadoras procedieran a efectuar el trámite que corresponde.

Ese mismo día, se publicó el comunicado en dos diarios de circulación nacional, Milenio Diario y La Jornada.
- 1.5. El trece de junio de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y a la de Transparencia y Combate a la Corrupción, en la que fue aprobado el **ACUERDO QUE SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 283 Y 284 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL FORMATO PARA LLEVAR A CABO LA COMPARECENCIA DEL LIC. DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 1.6. Con fecha trece de junio de dos mil veintitrés, ante el Pleno de estas Comisiones Dictaminadoras en su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobaron el acuerdo para el desahogo de la entrevista del Lic. David García Rodríguez, para ocupar el Cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- 1.7. El quince de junio de dos mil veintitrés, las Diputadas y Diputados de ambas Comisiones llevaron a cabo la entrevista de la propuesta para ocupar el Cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Lic. David García Rodríguez, a fin de dar debido cumplimiento conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.
- 1.8. El veintidós de junio de la presente anualidad, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y a la de Transparencia y Combate a la Corrupción, se reunieron vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen respecto a la postulación del Lic. David García Rodríguez, propuesta para ocupar el Cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con los artículos, 406 y 407 en correlación con el 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; 106,187, 192, 196, 256 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y la de Transparencia y Combate a la Corrupción, son **COMPETENTES** para conocer y dictaminar la propuesta de postulación del Lic. David García Rodríguez, para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Sinopsis de la Entrevista. Que tuvo verificativo el quince de junio de dos mil veintitrés, efectuada por los integrantes de estas Comisiones Unidas, mediante el cual, el Lic. David García Rodríguez manifestó que, en caso de ser designado para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, su compromiso principal será el encabezar una Contraloría propositiva, coadyuvante, vigilante y con total apego a la consecución del Plan Institucional del Poder Judicial que se encuentra vigente, además de respetar las formas y procedimientos propios de esa institución que se encuentra ya consolidada.

Habló sobre su interés en generar las propuestas de innovación para la mejora de los procesos y para el aprovechamiento pleno de las nuevas tecnologías, que desde su perspectiva resultará una sinergia a la altura de las actuales exigencias del servicio, para efectos del cumplimiento satisfactorio de objetivos generales a desarrollar en un corto, mediano y largo plazo.

Destacando en su plan de trabajo que, como titular de la Contraloría del Poder judicial de la Ciudad de México como ente de vigilancia, control y evaluación del Poder Judicial, atenderá con total apego a las facultades que le confiera la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y el Reglamento del Consejo de la judicatura de la Ciudad de México; así como los diversos manuales de procedimientos y organización al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Institucional de ese Poder Judicial y los planteados por el sistema anticorrupción de la Ciudad de México; así como los relativos a las normas y principios en materia de combate a la corrupción, austeridad, rendición de cuentas, transparencia y optimización de la asignación y uso de los recursos indicados.

Lo anterior, por medio de estrategias que busquen prevenir actos contrarios a la legalidad, así como aquellas problemáticas identificadas por las áreas del poder judicial derivadas de los diagnósticos administrativos realizados periódicamente y los proyectos que se encuentren en proceso de implementación.

Puntualizo que con la finalidad de impulsar la toma de decisiones que conduzcan a un uso eficaz y eficiente de los recursos humanos, materiales financieros y tecnológicos con los que cuenta esa casa de justicia, se efectuarán las funciones de fiscalización, control interno,

auditoría, revisión, supervisión y vigilancia de las unidades de apoyo judicial y administrativas, así como de la evaluación de la Gubernamental. A efecto de lograr una renovada ética de trabajo, auspiciando la honestidad, la eficacia y la transparencia en estricto apego a la ley.

Implementara un sistema de seguimiento informático al trabajo de la Contraloría para evitar desviaciones en la integración e investigación, así como para darle celeridad a los procesos, atender de manera pronta y expedita los asuntos, bajo los principios básicos de la legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad y congruencia, exhaustividad y respeto a los derechos humanos de los servidores públicos involucrados, a efecto de dar cauce, investigaciones; todo esto a través de renovación de los códigos de ética, con la aprobación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que es la máxima autoridad en la materia.

Esta tarea en el poder judicial implica presentar un código de conducta renovado a la altura de los lineamientos establecidos por el sistema anticorrupción. Fortalecer los medios digitales y canales de presentación de denuncias con el propósito de impulsar la cultura de denuncia a efecto de generar confianza en la población usuaria; partiendo de la idea de que a través de este ente fiscalizador se realizarán investigaciones pertinentes que permitan determinar adecuadamente la existencia de responsabilidades administrativas.

Dentro de las medidas de prevención que comentó en materia de gestión administrativa, ve necesario implementar y renovar el control interno, con la instauración del Comité de Control y Evaluación, así como institucionalizar sistemas digitales de entrega recepción para estar en el uso de nuevas tecnologías para detectar y evitar actos de corrupción de manera oportuna.

Finalmente agradeció a los miembros de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y la de Transparencia, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, por la oportunidad de comparecer ante esta soberanía, reiterando su compromiso de coadyuvar el Poder Judicial y el Poder Legislativo locales.

TERCERO.- Requisitos a evaluar. El artículo 406 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la Contraloría tendrá a su cargo las facultades de control, supervisión, evaluación, inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que fijan las leyes aplicables a los Órganos, personas servidoras públicas y empleados del propio Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, por lo que será competente para realizar las auditorías, revisiones e inspecciones con el propósito de verificar el cumplimiento a la normativa aplicable; promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como para iniciar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas y resolverlos en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El artículo 407 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México la Contraloría contará con el personal necesario para el correcto ejercicio de sus facultades y contará con una persona Titular que se denomina Contralor General del Tribunal Superior de Justicia, nombrado por el Consejo de la Judicatura y ratificado por el Congreso Local, durará en el cargo seis años sin posibilidad de reelección, deberá satisfacer los requisitos que señala el artículo 21, con excepción de lo establecido por el último párrafo de la fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberá además acreditar los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo.

“...CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 21. Para ser nombrado Magistrada o Magistrado se requiere:

I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;

V. No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

VII. No haber ocupado el cargo de titular de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría General, la Fiscalía General de Justicia o una Diputación al Congreso de la Ciudad de México, durante el año previo al día de la designación;

VIII. Presentar su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia; y



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

IX. Se deroga.

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México...”

En consecuencia, estas Comisiones Dictaminadoras procederán a realizar el análisis de los documentos remitidos por la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, para determinar si la persona designada reúne o no los requisitos de establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y, con ello concluir en la respectiva designación, a saber:

- 1) Respecto al **primer y segundo de los requisitos** previstos en el artículo 21 fracciones I y II de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* consistentes en: **a) ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, así como, **b) tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación**, se consideran las documentales siguientes:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida a favor de la persona propuesta, suscrita por la Directora General del Registro Civil en la Ciudad de México, en la que consta su fecha y lugar de nacimiento.
- Copia simple de la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a favor de la persona sujeta a designación.
- Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad a favor de la persona propuesta.

Ahora bien, estas Dictaminadoras, teniendo a la vista los documentos previamente referidos y que corresponden a la persona propuesta, estiman que:

- a) Respecto al primer requisito consistente en: **1) ser ciudadano mexicano**, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, se tiene por **acreditado**, toda vez que de los documentos remitidos fue posible constatar el lugar de nacimiento y la nacionalidad en concordancia con lo requerido conforme a la normatividad que le regula.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Asimismo, respecto de este requisito, estas Comisiones Dictaminadoras estiman que no ha adquirido alguna otra nacionalidad, debido a que no ha manifestado lo contrario, ni existe señalamiento o documento que lo acredite así y que, al concatenar ello con la copia certificada del acta de nacimiento, se presume que la persona candidata cumple con tal requisito.

Del mismo modo, se colige que la persona propuesta se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles¹, debido a que no existe constancia que acredite lo contrario, aunado a que la credencial para votar con fotografía que ha presentado ante estas Comisiones se encuentra vigente, siendo esto un indicativo sustentable de que la persona candidata se encuentra gozando plenamente de los referidos derechos.

- b) En cuanto al segundo de los requisitos referente a: **2)** tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación, se tiene por **acreditado** ya que fue posible constatar, que la fecha de nacimiento de la persona propuesta, cumple con la característica referida.

En consecuencia, por cuanto hace al **primero** y **segundo de los requisitos**, estas Dictaminadoras los tienen por **acreditados**.

- 2) En cuanto al **tercer requisito** previsto en el artículo 21 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* correspondiente a **poseer al día de la designación con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello**, se analizaron las expresiones documentales siguientes:

- Copia certificada del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor de la persona propuesta, emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y dado en el entonces Distrito Federal, el día quince de diciembre de dos mil cinco.

- Copia certificada de la Cédula Profesional, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a favor de la persona propuesta, el veintiséis de febrero de dos mil seis.

¹ "...derechos civiles son todos aquellos que la Constitución reconoce al individuo en su calidad de hombre, miembro del cuerpo social, y derechos políticos son los que la Constitución reconoce a todos los que en algún grado participan de la formación del gobierno y de la ley.". Concepto obtenido de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, edición comentada, apartado "Los derechos políticos" por Jorge Alejandro Amaya, disponible para su consulta en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4497/44.pdf>



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Por lo que hace a estas Dictaminadoras, teniendo a la vista los documentos previamente referidos y que corresponden a la persona propuesta, estiman que:

- a. Respecto al requisito consistente en poseer al día de la designación una antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, estas Comisiones lo tienen por **acreditado**, toda vez que dicho documento comprobatorio data del quince de diciembre de dos mil cinco.
- b. En cuanto al requisito que refiere a poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, de la cédula profesional expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello, estas Dictaminadoras lo tienen por **acreditado**, en virtud de que dicho documento fue expedido en el año de dos mil seis.

Bajo ese contexto, por cuanto hace al **tercer requisito**, estas Dictaminadoras lo tienen por **acreditado**.

3) El **cuarto requisito** que se prevé en las fracciones **IV** y **V** del diverso **21** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistentes en:

- a. **Gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética;**
- b. **No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;**

Al respecto, se analizaron las siguientes constancias documentales:

- Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso con número de folio 000040427352 del veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Juez de la Oficina Central del Registro Civil de la Ciudad de México, expedida a nombre de la persona propuesta.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Constancia de No Inhabilitación número 30034, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en la Secretaría de la Contraloría General, a nombre de la persona propuesta, de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés.
- Constancia Digital de No Antecedentes Penales con número de folio ANTECEDENTESCDMX-230315-0104202, suscrita por el Director Ejecutivo de Asuntos Penitenciarios de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a nombre de la persona propuesta.
- Curriculum Vitae, con una trayectoria laboral respetable; del que se puede deducir una buena conducta ética;

Al respecto, teniendo a la vista los documentos previamente referidos y que corresponden a la persona propuesta, se arriba a las siguientes determinaciones:

En el presente apartado debe ponderarse que en el expediente de la persona designada consta la documentación que acredita que la persona propuesta cuenta con buena reputación y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de ningún cargo, presentando las constancias respectivas.

Por lo anterior, a consideración de estas Comisiones Dictaminadoras resulta suficiente para concluir que cumple a cabalidad el requerimiento en comento, sobre todo porque el aspecto de la buena reputación debe ser tratado de manera especial, por ser de naturaleza subjetiva, al no ser susceptible de ser probado a través de un documento específico. Sin embargo, lo anterior no implica que la reputación u honorabilidad de una persona sea algo que deba determinarse de manera arbitraria, ya que es dable deducir que puede tenerse por acreditada a través de un análisis que se practique sobre una base de elementos ecuanímes que sirvan como indicios o datos indicativos, a fin de que esta pueda ser validada objetivamente, sobre todo, cuando la buena reputación tiene relación directa con el derecho al honor, que le permite a alguien ser merecedor de reconocimiento, estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en particular, queda de manifiesto con las documentales aportadas a favor de la persona propuesta.

En consecuencia, el **cuarto** requisito que se analiza, estas Dictaminadoras lo declaran **acreditado**.

- 4) Por lo que hace al **quinto** requisito establecido en el artículo **21** fracción **VI** de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Comprobante de domicilio consistente en el Estado de Cuenta emitido por Teléfonos de México S.A.B. de C.V. de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los documentos antes mencionados, se acredita que, la persona aspirante ha residido en el país durante por lo menos dos años anteriores al día de la designación, por lo que, en consecuencia, el **quinto** requisito se tiene por **acreditado**.

5) El **sexto** requisito establecido en el artículo 21 fracción VIII de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en haber presentado su declaración de evolución patrimonial, conforme a la ley de la materia, por lo que la persona propuesta presentó la siguiente documentación:

- Acuse de la Declaración de Modificación Patrimonial correspondiente al ejercicio de dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, se desprende que el aspirante ha dado debido cumplimiento al precepto legal antes mencionado, por lo que, el **sexto** requisito se tiene por **acreditado**.

6) El **séptimo** requisito instaurado por el artículo 21 último párrafo, en relación con el 407, ambos de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, consistente en:

Los nombramientos de las y los Magistrados serán hechos preferentemente de entre aquellas personas que cuentan con el Servicio Civil de Carrera Judicial y que se hayan desempeñado como juez o jueza o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos de la Ciudad de México.

El aspirante exhibió su Currículum Vitae, actualizado a la fecha, del que se destaca:

- Cuenta con la licenciatura en Derecho.
- Ha tomado diversos talleres y cursos en materia de Planeación, Programación, Presupuestación Control y Evaluación, Uso y Manejo de Expresión oral, Redacción de Informes de Auditoría, inconformidades, Adquisiciones y Obra Pública, Derecho Administrativo, Transparencia y Acceso a la Información, Evaluación del Desempeño, etc.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Ha desempeñado diversos cargos en el sector público, cuenta con más de catorce años de experiencia en áreas jurídicas como administrativas.
- Se ha desempeñado como Contralor Interno en el órgano Político Miguel Hidalgo, Contralor Interno en la Secretaría de Gobierno Director de Administración y Finanzas en Servicios Metropolitanos, S.a. de C.V., Director de Análisis Presupuestal en la Secretaría de Finanzas, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, así como del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el Currículum Vitae de la persona candidata, como de las constancias que son analizadas en el presente dictamen, se desprende que, durante su vida profesional, ha servido con eficiencia, capacidad y probidad distinguiéndose por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, por lo que, en consecuencia, se tiene por **acreditado** el requisito **séptimo**.

CUARTO.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y la de Transparencia y Combate a la Corrupción, realizarán la respectiva evaluación de los elementos presentados por la persona propuesta, a través de la cédula que, para tales efectos se aprobó en la segunda sesión extraordinaria de fecha trece de junio del dos mil veintitrés, misma que para su aprobación, se requerirá una puntuación mínima de ochenta puntos, otorgada por la mayoría de las y los Diputados entre ambas Comisiones.

QUINTO.- Las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, con base en el estudio, análisis de la documentación, constancias, comparecencias, así como el resultado aprobatorio de la cédulas de evaluación, donde se obtuvo una puntuación mayor a los ochenta puntos requeridos, otorgada por la mayoría de las y los Diputados entre ambas Comisiones, se procede a designar en el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México al Lic. David García Rodríguez.

Por lo antes expuesto, se someten a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, los siguientes:

D. RESUELVE

PRIMERO.- Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y la de Transparencia y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban en **SENTIDO POSITIVO** el dictamen relativo a la propuesta de postulación del Lic. David García Rodríguez, para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Ciudad de México, toda vez que cumple con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo encomendado.

SEGUNDO. – Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno y al Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ.

PRIMERO. Se tiene por designado al Lic. David García Rodríguez, para ocupar el cargo de Contralor General del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cítese al Lic. David García Rodríguez, para que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tome la protesta de Ley al Cargo designado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Notifíquese la presente resolución al Lic. David García Rodríguez.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- – Notifíquese a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ___ días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y
 PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN

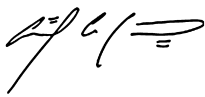

VEINTITRÉS.

➤ POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente			
Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta			
Dip. Federico Chávez Semerena Secretario			
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		




COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Dip. Anibal Alejandro Cañez Morales Integrante			
Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante			
Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante			
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante	<i>Ernesto Alarcón</i>		
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante	<i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante			



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y
 PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y
 COMBATE A LA CORRUPCIÓN

➤ POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Gonzalo Espina Miranda Presidente			
Dip. Royfid Torres González Vicepresidente			
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Secretaria	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante			
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	<i>Martha Soledad Ávila Ventura</i>		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante			
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Integrante	<i>Tania Larios</i>		
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			
Dip. Elizabeth Mateos Hernández Integrante	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y LA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ.

Título	VF- DICTAMEN NOMBRAMIENTO CONTRALOR-22-06-23
Nombre de archivo	VF-PD-CONTRALOR-22-06-23.pdf
Identificación del documento	45865567fd8857211997f55c30cb3ee6196ac1a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento




27 / 06 / 2023
01:56:25 UTC

Enviado para su firma a Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Aníbal Alejandro Cañez Morales (anibal.canez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ernesto Alarcón Jiménez (ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip.


Título	VF- DICTAMEN NOMBRAMIENTO CONTRALOR-22-06-23
Nombre de archivo	VF-PD-CONTRALOR-22-06-23.pdf
Identificación del documento	45865567fd8857211997f55c30cb3ee6196ac1a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento


Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), Dip. Marcela Fuente (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), Dip. Martha Ávila (martha.avila@congresocdmx.gob.mx), Dip. Tania Nanette Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Elizabeth Mateos (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) por octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.203.252.85

 **27 / 06 / 2023**
VISUALIZADO 02:09:07 UTC

Visualizado por Dip. Tania Nanette Larios (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 208.87.237.140

 **27 / 06 / 2023**
VISUALIZADO 03:04:09 UTC

Visualizado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 208.87.237.140

 **27 / 06 / 2023**
VISUALIZADO 03:14:02 UTC

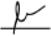

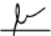

Visualizado por Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.252.85

27 / 06 / 2023

Firmado por Octavio Rivero

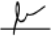

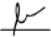
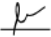
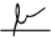



Título	VF- DICTAMEN NOMBRAMIENTO CONTRALOR-22-06-23
Nombre de archivo	VF-PD-CONTRALOR-22-06-23.pdf
Identificación del documento	45865567fd8857211997f55c30cb3ee6196ac1a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	FIRMADO	03:46:37 UTC	Firmado por Dip. Elizabeth Mateos (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.252.85
	VISUALIZADO	27 / 06 / 2023 03:59:01 UTC	Visualizado por Dip. Elizabeth Mateos (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.52.140
	VISUALIZADO	27 / 06 / 2023 04:22:19 UTC	Visualizado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.63.45.238
	FIRMADO	27 / 06 / 2023 05:14:44 UTC	Firmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.63.45.238
	VISUALIZADO	28 / 06 / 2023 00:58:35 UTC	Visualizado por Dip. Jorge Gavino Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.198.30

Título	VF- DICTAMEN NOMBRAMIENTO CONTRALOR-22-06-23
Nombre de archivo	VF-PD-CONTRALOR-22-06-23.pdf
Identificación del documento	45865567fd8857211997f55c30cb3ee6196ac1a5
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	28 / 06 / 2023	Visualizado por Dip. Martha Ávila Firmado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.198.30
FIRMADO	00:59:56 UTC	
	28 / 06 / 2023	Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.184.81
VISUALIZADO	01:04:36 UTC	
	28 / 06 / 2023	(elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.66
FIRMADO	01:04:49 UTC	
	28 / 06 / 2023	Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.102.184.81
FIRMADO	01:04:55 UTC	
	28 / 06 / 2023	Firmado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.107.197
FIRMADO	02:05:58 UTC	
	28 / 06 / 2023	Visualizado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.24.84
VISUALIZADO	03:31:07 UTC	
Con la tecnología de 		
	28 / 06 / 2023	Firmado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio

